



Organización de Aviación Civil Internacional

Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe (NACC)

Séptima Reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Centroamericanos en Navegación Aérea (CA/ANE/WG/7)

Novena Reunión del Grupo de Trabajo del Caribe Central (C/CAR/WG/9)

Oficina Regional NACC de la OACI, Ciudad de México, México, 5 al 9 de marzo de 2012

CA/ANE/WG/7 / C/CAR/WG/9 — NE/16

05/03/12

**Cuestión 4 del
Orden del Día:**

Revisión de los Términos de Referencia (ToRs) y Metodología de Trabajo

4.1 Revisión y actualización de los Términos de Referencia y Metodología de Trabajo del CA/ANE/WG y del C/CAR/WG

TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CA/ANE/WG Y C/CAR/WG Y PROGRAMA DE TRABAJO REVISADA Y ACTUALIZADA

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN	
Esta Nota presenta los Términos de Referencia y el Programa de Trabajo para revisión del C/CAR/WG y del CA/ANE/WG.	
• Referencias:	
<ul style="list-style-type: none">• Informe de la Décimo Primera Reunión de Directores de Aviación Civil del Caribe Central (C/CAR/DCA/11) (Ciudad de México, México, 20 - 23 de julio de 2010)• Informe de la 95ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/95) (Antigua, Guatemala, 8 al 10 de febrero de 2011)	
Objetivos Estratégicos	<i>Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos A y C.</i>

1. Introducción

1.1 El **Apéndice A** a esta nota presenta la versión aprobada de los Términos de Referencia y el Programa de Trabajo del C/CAR/WG, en conformidad con los resultados de la Décimo Primera Reunión de Directores de Aviación Civil del Caribe Central (C/CAR/DCA/11) celebrada en la Ciudad de México, México, del 20 al 23 de julio de 2010 y el **Apéndice B** presenta la Actualización Propuesta del Reglamento Interno de las Reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos en Navegación Aérea de Centroamérica (CA/ANE/WG) conforme a la 95ª Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/95) que se llevó a cabo en Antigua, Guatemala, del 8 al 10 de febrero de 2011.

2. Discusión

2.1 Algunos Estados han iniciado el trabajo de elaboración de los planes nacionales de Navegación Aérea en diferentes formatos para su implementación. Sin embargo, es necesario armonizar las tareas a corto y mediano plazo que faciliten la implementación armonizada de los servicios de navegación aérea (ANS) en las regiones NAM/CAR. Las tareas a largo plazo serán incorporadas paulatinamente según las directrices del Doc 9750 - *Plan mundial de navegación aérea* de la OACI, a medida que se logren los resultados de la implementación.

2.2 Los Estados, y COCESNA deberían desarrollar sus planes de implementación según las tareas definidas en el Plan de implementación de Navegación Aérea Basado en la Performance (NAM/CAR RPBANIP) para las Regiones NAM/CAR, el cual constituye la base del programa de trabajo del CA/ANE/WG y C/CAR/WG en términos de alcance, tareas, entidades responsables y entregables.

2.3 La Reunión también debería definir las prioridades para finalizar las tareas en las fechas establecidas. Los trabajos de implementación se revisarán en las reuniones del CA/ANE/WG y C/CAR/WG, a fin de que estos Grupos de Trabajo contribuyan con una implementación regional NAM/CAR armonizada utilizando las herramientas electrónicas disponibles en la página web de la Oficina Regional NACC de la OACI.

2.4 Los Términos de Referencia de los Grupos de Trabajo sirven como un mecanismo para coordinar las actividades relevantes de implementación de mejoras a los servicios navegación aérea en cada una de las subregiones.

2.5 Con estas orientaciones, el CCAR/WG y el CA/ANE/WG deberían revisar las tareas definidas en sus planes de trabajo para armonizar la implementación de mejoras en los servicios de navegación aérea en las Regiones NAM y CAR. En los Apéndices A y B se incluyen los Términos de Referencia y programa de trabajo actualizados para su revisión.

2.6 El actual Presidente del C/CAR/WG fue electo desde la reunión C/CAR/WG/6 realizada el 20-24 de febrero del 2006. Similarmente el actual presidente del CA/ANE/WG está en funciones desde la Reunión CA/ANE/WG/5 realizada del 26-29 de enero de 2010 y al Sr. Steve Solano como Vicepresidente. En este sentido, según los TORS, correspondería la elección de un nuevo presidente para el C/CAR/WG.

3. Acción Sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) revisar y actualizar los Términos de Referencia y programa de trabajo del C/CAR/WG y el CA/ANE/WG presentados en los Apéndices A y B a esta nota de estudio;
- b) elegir un nuevo Presidente del C/CAR/WG; según se detalla en el párrafo 2.6; y
- c) recomendar otras acciones que considere oportunas.

APÉNDICE A

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROGRAMA DE TRABAJO DEL GRUPO DE TRABAJO DEL CARIBE CENTRAL (C/CAR/WG)

1. Antecedentes

El Grupo de Trabajo del Caribe Central fue establecido por la Conclusión 4/10 de la Cuarta Reunión de Directores de Aeronáutica Civil del Caribe Central, celebrada en Islas Caimanes del 17 al 20 de mayo de 2000, para tratar las cuestiones de desarrollo de los sistemas/servicios de navegación aérea en el Caribe Central. También la Reunión mencionada acordó que la OACI debería asistir al establecimiento del Grupo de Trabajo y proveer servicios de Secretaría.

Conclusión 4/10: *Establecimiento de un Grupo de Trabajo para el Caribe Central (C/CAR/WG)*

Que,

- a) *se establezca un grupo informal de trabajo para el Caribe Central en las áreas de navegación aérea;*
- b) *que la Oficina Regional OACI, prepare los términos de Referencia y el Programa de Trabajo para el grupo de trabajo y que provea los servicios de Secretaría;*
- c) *que Oficina Regional OACI, circule los Términos de Referencia y el Programa de Trabajo para el grupo de trabajo, a más tardar para el 30 de julio del 2000 a todos los Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales para sus comentarios, e invitándolos para la postulación de sus miembros para el Grupo de Trabajo;*
- d) *el trabajo del Grupo de Tarea C/CAR ATS sea incorporado en las tareas del Grupo de Trabajo y que el Grupo de Tarea ATS sea disuelto, con la debida nota de agradecimiento enviada por la Oficina Regional de la OACI a todos sus miembros, en nombre de todos los Estados/Territorios del Caribe Central; y*
- e) *se programe una reunión del grupo de trabajo antes de la 5ª Reunión de Directores de Aviación Civil del C/CAR.*

2. Términos de Referencia

- a) *promover la implantación del Plan de Navegación Aérea CAR/SAM, el Plan de Implementación de Navegación Aérea basado en la Performance para las Regiones NAM/CAR (NAM/CAR/RPBANIP) y otra documentación relevante, consistente con los SARPS de la OACI según corresponda;*
- b) *facilitación del desarrollo de cuestiones emergentes de aviación que se enfoquen en mejoras continuas a la eficiencia operacional a través de coordinar procedimientos armonizados y promover la interoperabilidad de redes, e implementación de nuevas tecnologías;*

- c) desarrollo de iniciativas, estrategias de implementación y tecnologías relacionadas para mejorar la seguridad operacional, ~~augmentar~~ la eficiencia y ~~la~~ capacidad operacional y económica de los Servicios de Navegación Aérea regionales;
- d) desarrollar e implementar los objetivos de performance relacionados con las mejoras a los Servicios de Navegación Aérea con relación a los GPI del Doc 9750;
- e) compartir información sobre iniciativas de implementación para mejorar la compatibilidad de las operaciones de tránsito aéreo; ~~y;~~
- f) *dar cumplimiento a las Conclusiones que en materia de navegación aérea emitan las Reuniones de Directores Generales de Aeronáutica Civil del Caribe Central, y*
- g) proporcionar asesoramiento técnico a los Directores Generales C/CAR según corresponda *sobre* iniciativas para el Plan Regional de Implementación CAR así como cualquier otro paso necesario para su cumplimiento.

3. Programa de Trabajo

- a) ~~considerar~~ *cumplir con* las fechas límite acordadas, para la implementación de instalaciones, servicios y procedimientos en la Región CAR;
- b) elaborar guías y recomendaciones para que los Estados / Territorios implementen sus planes nacionales;
- c) recomendar la implementación de *mejoras a* instalaciones y servicios de navegación aérea para asegurar la armonización inter-regional, tomando en cuenta ~~las medidas de performance, las expectativas de la comunidad ATM,~~ beneficios ambientales y cuestiones operacionales;
- d) proporcionar recomendaciones para mejorar la planificación y desarrollo de ~~los~~ recursos humanos *en los servicios de navegación aérea* acorde a las guías de la OACI;
- e) asociar las iniciativas de implantación con los siete componentes del Doc 9854 (AOM, DCB, AO, TS, CM, AUO ATMSDM), según sea apropiado;
- f) cuantificar ~~la relación~~ *el* costo beneficio *de la iniciativas de mejora operacional y de medio ambiente* en términos de medidas de performance, fechas límite, responsables de ejecución y resultados, así como ~~la performance~~ de los factores humanos;
- g) reportar los avances del programa de trabajo al Grupo de Trabajo NACC.

4. Métodos de trabajo

- a) el Presidente de las Reuniones C/CAR/WG, será un representante del Estado/Territorio designado por la Reunión por un periodo de tres sesiones. Las funciones del Presidente son las siguientes:

- presidir las reuniones formales del C/CAR/WG;
 - coordinar el cumplimiento de las tareas incluidas en el plan de acción del C/CAR/WG;
 - mantener estrecha coordinación con la Secretaría para la elaboración del orden del día de las reuniones y sobre otros asuntos concernientes al C/CAR/WG; e
 - informar a la Reunión de Directores de Aviación Civil del Caribe Central sobre los resultados de las reuniones del C/CAR/WG;
- b) evitar la duplicación de trabajo y mantener una coordinación estrecha entre Estados/Territorios/Organizaciones Internacionales y usuarios para optimizar el uso de experiencia y recursos disponibles;
- c) llevar a cabo la coordinación de los trabajos utilizando herramientas electrónicas y conferencias telefónicas para garantizar un intercambio eficiente de información, cuando sea requerido etc.;
- d) las reuniones serán convocadas cada año o cuando sea necesario y que la Oficina Regional OACI provea los servicios de Secretaría.

5. Membresía

Antillas Neerlandesas, Aruba, Bahamas, Colombia*, Cuba, Estados Unidos, Haití, Islas Caimanes, Islas Turcas y Caicos, Jamaica, México, Panamá*, Reino Unido, República Dominicana, Venezuela*, ACI, CANSO, COCESNA, IATA, IFALPA e IFATCA.

* A ser invitado a las reuniones.

APÉNDICE B

ACTUALIZACIÓN PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LAS REUNIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NAVEGACIÓN AÉREA DE CENTROAMÉRICA (CA/ANE/WG)

1. DEFINICIONES

COMITÉ:	Comités de AGA, AIS, ATM, CNS, MET, SAR y SMS que componen el Grupo.
GRUPO:	Grupo de Trabajo de Expertos en Navegación Aérea de Centroamérica (CA/ANE/WG).
COORDINADOR:	Persona designada por las Administraciones de Aviación Civil de Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y COCESNA, para participar en las Reuniones y ser el punto de contacto ante el Grupo.
OBSERVADOR:	Persona de una administración u organismo que asiste a una Reunión invitado por iniciativa del Presidente o de un Coordinador, para participar en ella, en calidad distinta de la de miembro de la Reunión.
NACC/WG:	Grupo de Trabajo de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe.
PRESIDENTE:	Persona designada por el Grupo para ocupar la Presidencia del mismo.
RELATOR:	Persona nombrada por el Grupo para coordinar las actividades de un Comité.
REUNIÓN DE DIRECTORES GENERALES:	Reunión de los Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá.
SECRETARIO:	Persona que realiza las funciones de la Secretaría del Grupo en representación de la OACI.
VICEPRESIDENTE:	Persona que sustituye al Presidente en su ausencia con las mismas atribuciones que establece este reglamento.

CAPÍTULO I - GENERALES

Artículo 1º. – Los Directores Generales de los Estados de Centroamérica establecen por el presente instrumento el Reglamento Interno de las Reuniones del Grupo de Trabajo de Expertos en Navegación Aérea de Centroamérica, con el fin de establecer las reglas y procedimientos para las reuniones del Grupo.

Artículo 2º. - El Grupo funcionará bajo los Términos de Referencia y el Programa de Trabajo que aparecen como Anexo 1 a este Reglamento, los cuales podrán ser revisados y actualizados periódicamente por decisión del Grupo, o por la Reunión de Directores Generales.

Artículo 3º. – Las reuniones tendrán carácter informal, y sus conclusiones no representan la posición de los Estados, por lo que no serán vinculantes para la Reunión de Directores Generales. En todo caso, los acuerdos del Grupo se adoptarán como proyectos de conclusión y de decisión.

CAPÍTULO II - OBJETIVOS

Artículo 4°. - El objetivo principal de las Reuniones es dar una estructura y un foro adecuados al Grupo para que, en su condición de órgano asesor en aspectos técnicos, estudie en primera instancia los asuntos concernientes a las actividades de la navegación aérea, así como el desarrollo e implementación armoniosa de los sistemas ATM apoyados por los sistemas CNS en Centroamérica, e informe sobre los resultados obtenidos a la Reunión de Directores Generales.

Artículo 5°. - Para cumplir con sus cometidos, el Grupo seguirá los Términos de Referencia y las tareas del Programa de Trabajo, con sujeción a los SARPS y al Plan Regional de Navegación Aérea CAR/SAM de la OACI, bajo los cuales se realizarán los estudios, trabajos, planes, programas, intercambio de información y datos, y toda tarea de interés asignada por los Directores Generales.

CAPÍTULO III - ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Artículo 6°. - Para realizar sus reuniones el Grupo actuará de acuerdo con su organización, la cual corresponde a un Coordinador por cada Estado y COCESNA, y por los Relatores de los respectivos Comités de las actividades de AGA, AIS, ATM, CNS, MET, SAR y SMS nombrados por el mismo Grupo. Los Coordinadores podrán hacerse acompañar de delegados de sus respectivas Administraciones, los cuales actuarán en calidad de asesores.

Artículo 7°. - Los Comités están integrados por especialistas de las distintas áreas de navegación aérea de cada Estado y COCESNA y desarrollarán sus actividades en condición de órganos contribuyentes, basados en los Términos de Referencia y Tareas contenidos en el Programa de Trabajo del Grupo

Artículo 8°. - El Grupo contará con un Presidente y un Vicepresidente que permanecerán en sus cargos por un período de 3 años, al cabo de los cuales podrán ser reelectos a consideración del Grupo.

Artículo 9o. - Las funciones del Presidente son las siguientes:

- a) Presidir y ejercer las funciones que establece este Reglamento.
- b) Velar por el cumplimiento de las tareas asignadas a los miembros y a los distintos Comités.
- c) Mantener estrecha coordinación con la Secretaría en los asuntos concernientes al Grupo.
- d) Coordinar con la Secretaría las cuestiones para la elaboración del orden del día.
- e) Informar a la Reunión de Directores Generales los resultados de las reuniones del Grupo.
- f) Desempeñar todas aquellas funciones que por su carácter tengan relación o interés para el Grupo.

Artículo 10°. - El Grupo contará con un Secretario, cuyas funciones serán desarrolladas por un representante de la OACI.

Artículo 11°. -- Las funciones de la Secretaría son las siguientes:

- a) Ejercer la Secretaría en las reuniones del grupo.
- b) Convocar a las reuniones oficialmente.
- c) Mantener estrecha coordinación con la Presidencia en los asuntos concernientes al Grupo.
- d) Coordinar con la Presidencia, Coordinadores y Relatores la documentación de la reunión basada en notas de estudio, notas de información o comentarios, para consolidar el orden del día y el material de trabajo de las reuniones.
- e) Dar seguimiento a las actividades realizadas por los Comités en coordinación con la Presidencia.

- f) Coordinar con la Administración del país anfitrión (punto focal) para que se cubran todos los detalles logísticos de la organización de la reunión.
- g) Preparar el informe de la reunión en conjunto con la Presidencia y distribuirlo a las Administraciones.

Artículo 12°. - Las funciones de los Coordinadores son las siguientes:

- a) Coordinar los asuntos y actividades del Grupo de Trabajo con su Administración, la Presidencia, la OACI, y los Relatores de los Comités.
- b) mantener informado a su Administración sobre las acciones del Grupo de Trabajo.
- c) mantener informado a la Presidencia y a la Secretaria sobre las acciones tomadas por su administración.
- d) proponer proyectos para ser desarrollados por el Grupo de Trabajo.

Artículo 13°. - Las funciones de los Relatores son las siguientes:

- a) Coordinar los asuntos y actividades propias del Comité y coordinar con otros Comités lo pertinente.
- b) mantener comunicación constante con los miembros del respectivo Comité.
- c) Coordinar con la Presidencia y la Secretaría la elaboración del material de trabajo para las reuniones del Grupo.
- d) Informar a la Presidencia y a la Secretaría sobre las actividades realizadas.
- e) Presidir las Reuniones de los respectivos Comités.

Artículo 14°. – El Vicepresidente ejercerá las mismas atribuciones que establece este Reglamento cuando le corresponda sustituir al Presidente.

CAPÍTULO IV – DE LAS REUNIONES

Artículo 15°. - Las reuniones se realizarán cada año, a excepción de aquellos años en que se reúna el NACC/WG y serán por convocatoria del Presidente a través de la Secretaría, que ejerce la OACI, para lo cual se seguirá el Programa de Rotación de Reuniones del Grupo, que figura en el Anexo 2 a este Reglamento. En este Programa de rotación de reuniones del Grupo, las reuniones se alternaran teniendo una sede en un país de Centro América y la siguiente en la Oficina Regional de la OACI en la Ciudad de México y así sucesivamente. Se podrán realizar reuniones extraordinarias a petición de los Directores Generales.

Artículo 16°. - Los Comités se reunirán cuando las circunstancias así lo ameriten, en todo caso, realizarán sus tareas regularmente a través de los distintos medios de comunicación.

Artículo 17°. - Las convocatorias, tanto para el Grupo como para los Comités, se harán con al menos dos meses de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Artículo 18°. – Para llevar a cabo las reuniones CA/ANE/WG, la Secretaría presentará con al menos tres meses de antelación, un Orden del Día Provisional con los temas que serán discutidos. Dicho Orden del Día Provisional será sometido a la consideración del Grupo en la primera sesión de trabajo de cada Reunión.

Artículo 19°. - Las reuniones serán conducidas por el Presidente con la asistencia de OACI que actuará como Secretaría.

Artículo 20°. - Si una Administración, por alguna circunstancia, se encuentra imposibilitada de organizar la reunión como anfitrión y de cumplir con el Programa de Rotación, puede cambiar lugar con otro Estado a través de discusiones bilaterales y deberá notificar a la Oficina NACC de la OACI con 6 meses de antelación a la realización de la reunión. En caso de que no haya podido cambiar lugar con otro Estado, el primero informará a la Oficina NACC de la OACI del cambio a más tardar seis meses antes de la celebración de esa reunión, en cuyo caso el siguiente Estado en el programa de rotación debería tomar la responsabilidad de ser anfitrión de esa reunión.

Artículo 21°. - Otras Administraciones Aeronáuticas y las Organizaciones Internacionales no miembros, así como las Líneas Aéreas que lo deseen, podrán participar en las reuniones en calidad de observadores, con voz pero sin voto y siempre que medie la correspondiente invitación del Grupo.

Artículo 22°. - Otros Estados/Organizaciones Internacionales invitados que eventualmente participen en las reuniones podrán ofrecer organizar y ser sede de alguna de las reuniones.

CAPÍTULO V – RESOLUCIONES

Artículo 23°. - Las resoluciones de las reuniones del Grupo serán normalmente adoptadas por consenso o en caso contrario, por mayoría simple de votos, es decir, la mitad más uno de los Coordinadores designados presentes. En todo caso, se adoptarán en calidad de Proyectos de Conclusión y Proyectos de Decisión.

Artículo 24°. - La Reunión también podrá adoptar Decisiones que correspondan solamente al manejo interno del Grupo.

Artículo 25°. - De cada Reunión se elaborará un Informe que contendrá los proyectos de conclusión y de decisión adoptados por la Reunión. Dicho informe será sometido por la Presidencia del Grupo a la consideración de la Reunión de Directores Generales.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 26°. - El idioma de trabajo de las Reuniones será el español, pero se podrán realizar en forma bilingüe con el idioma inglés, si una Administración así lo solicita y cubre los costos de los servicios de interpretación y traducción.

Artículo 27°. - Los gastos de organización locales y del personal de apoyo administrativo a la Secretaría de cada reunión serán sufragados por el Estado sede de la reunión.

Artículo 28°. - COCESNA brindará apoyo administrativo/financiero y técnico/operativo para que el Grupo cumpla con sus tareas y funciones, y logre sus objetivos.

Artículo 29°. - Para complementar y realizar su trabajo, así como las coordinaciones que se requieren entre las distintas instancias del Grupo, éstas se llevarán a cabo mediante el intercambio de información por la red Internet y otros medios de comunicación. Para estos efectos las Administraciones proveerán de los medios y facilidades a los miembros integrantes de los Comités para que tengan una eficiente coordinación con el respectivo Relator y puedan desarrollar las tareas asignadas, y utilizar los medios y facilidades electrónicas que el Grupo acuerde.

Artículo 30°. - A efecto de agilizar el funcionamiento del Grupo, cuando por razones de prioritaria urgencia algún asunto requiera ser ejecutado con oportunidad, el Presidente informará por medio de la Secretaría a los Directores Generales sobre la acción tomada al respecto que, en todo caso, deberá ser informada a la Reunión de Directores Generales próxima inmediata.

Artículo 31°. - El Grupo considerará ampliar sus reuniones a expertos de las FIR adyacentes cuando los temas del Orden del Día incluyan asuntos que involucran acciones conjuntas con otras FIR.

Artículo 32°. - A solicitud de un Miembro y previo estudio de un Grupo Ad hoc designado por el Grupo, el presente Reglamento podrá ser reformado por la decisión unánime de la Reunión, y en todo caso, su aprobación final corresponderá a la Reunión de Directores Generales.

Artículo 33°. - El presente Reglamento entra en vigor a partir de la fecha de aprobación de la 91a Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica, realizada en Ciudad de Panamá, Panamá con fecha 19 al 22 de octubre del 2004.

Anexo 1
GRUPO DE TRABAJO DE EXPERTOS EN NAVEGACIÓN AÉREA DE CENTROAMÉRICA
(CA/ANE/WG)

1. Antecedentes

El Grupo de Trabajo de Expertos en Navegación Aérea de Centroamérica (originalmente llamado CA/WG y posteriormente renombrado CA/ANE/WG) se estableció por los Directores de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá mediante la Conclusión 89/23 de la 89va Reunión de Directores de Aeronáutica Civil de Centroamérica y Panamá (DGAC/CAP/89) realizada en la Ciudad de México, México, del 2 al 4 de abril del 2003, con el objetivo de llevar a cabo acciones que permitan el desarrollo de la navegación aérea en forma coordinada y armonizada y estudiar asuntos de interés común.

2. Términos de Referencia

- a) Actuar como grupo asesor de la Reunión de Directores Generales de Aeronáutica Civil en los aspectos técnicos relacionados con el Plan de Implementación de Navegación Aérea Basado en la Performance para las Regiones NAM/CAR (NAM/CAR/RPBANIP), analizar en primera instancia los asuntos concernientes al desarrollo y la implementación de los actuales y nuevos sistemas de navegación aérea, planificar y dar **seguimiento cumplimiento** a ~~la implantación de~~ las Conclusiones que en materia de navegación aérea para el área Centroamericana emitan las Reuniones de Directores Generales de Aeronáutica Civil y de COCESNA y otra documentación relevante relacionada con el cumplimiento de las SARPS de la OACI, según corresponda.
- b) Examinar continuamente todas las áreas de la Navegación Aérea (AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR/SMS) de los Estados, COCESNA y de la FIR/UIR Centroamericana, en aras en proponer mejoras a los Servicios de Navegación Aérea.
- c) Desarrollar, promover y dar seguimiento a la implantación de los requerimientos AIS/AGA/ATM/CNS/MET/SAR/SMS establecidos en el Plan de Navegación Aérea CAR/SAM y los planes nacionales de los Estados Centroamericanos y de COCESNA según su área de responsabilidad, así como al cumplimiento de las conclusiones de las Conferencias de Navegación Aérea y de las reuniones RAN/CAR/SAM y GREPECAS, teniendo en cuenta los SARPS de la OACI.
- d) Desarrollar iniciativas de mejora operacional mediante planes de acción y estrategias de implementación y tecnologías afines para mejorar la seguridad operacional, ~~aumentar~~ la eficiencia y/o capacidad operacional y económica de los Servicios de Navegación Aérea regionales.
- e) Desarrollar e implementar los objetivos de performance relacionados con las mejoras a los Servicios de Navegación Aérea con relación a las iniciativas del Plan Mundial (IPMS) del Doc 9750
- f) Compartir información sobre iniciativas de implementación para mejorar la compatibilidad de las operaciones de tránsito aéreo
- g) Dar seguimiento al desarrollo del Plan de Acción para la implantación de las

recomendaciones del Proyecto RLA/00/902 “Reorganización Integral del Espacio Aéreo Centroamericano”.

- h) Dar seguimiento a las labores a ser desarrolladas por los diferentes Comités integrantes del CA/ANE/WG.
- i) Reportar las recomendaciones que adopte el CA/ANE/WG a las Reuniones de Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y de COCESNA.
- j) proporcionar asesoramiento técnico a los Directores Generales de Aeronáutica Civil según corresponda sobre iniciativas al Plan Regional de Implantación CAR así como cualquier otro aspecto necesario para su cumplimiento.

3. Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo del CA/ANE/WG serán las tareas y actividades contenidas en los objetivos de performance del Plan Regional NAM/CAR de Implementación de la Navegación Aérea Basado en la Performance, aplicable a la región de Centroamérica, tomando en cuenta lo siguiente:

- a) ~~considerar~~ *cumplir con* las fechas límite acordadas para la implementación de instalaciones, servicios y procedimientos para mejorar los servicios de navegación aérea en Centroamérica;
- b) elaborar guías y recomendaciones para que los Estados y COCESNA implementen sus planes nacionales;
- c) recomendar la implementación de *mejoras a* instalaciones y servicios de navegación aérea para asegurar la armonización inter-regional, tomando en cuenta las ~~métricas de performance~~ *las expectativas de la comunidad ATM*, beneficios ambientales y aspectos operacionales;
- d) proporcionar recomendaciones para mejorar la planificación y desarrollo de ~~los~~ recursos humanos *en los servicios de navegación aérea* acorde a las guías de la OACI;
- e) asociar las iniciativas de implantación con los componentes del Concepto Operacional Mundial ATM incluidos en el Doc 9854 (AOM, DCB, AO, TS, CM, AUO ATMSDM), según sea apropiado;
- f) cuantificar ~~la relación el~~ costo beneficio *de las iniciativas de mejora operacional y de medio ambiente* en términos de medidas de performance, fechas límite, responsables de ejecución y resultados, así como ~~la performance~~ de los factores humanos.
- g) reportar los avances del programa de trabajo a los Directores Generales de Aeronáutica Civil de Centroamérica y COCESNA.

4. Método de Trabajo

- a) el CA/ANE/WG evitará la duplicación de trabajo y mantendrá una coordinación estrecha entre Estados/Organizaciones Internacionales y usuarios para optimizar el uso de experiencia y recursos disponibles;

- b) llevar a cabo la coordinación de los trabajos utilizando herramientas electrónicas y conferencias telefónicas para garantizar un intercambio eficiente de información, cuando sea requerido;
- c) las reuniones serán convocadas cada año o cuando sea necesario y la Oficina Regional NACC de la OACI proveerá los servicios de Secretaría.
- d) el CA/ANE/WG podrá activar Grupos Ad hoc, Grupos de Tarea o Comités para trabajar en temas y actividades específicos. Los Grupos Ad hoc tendrán validez durante el tiempo de la reunión. Los Grupos de Tarea y Comités tendrán validez hasta finalizar sus tareas asignadas. Todas las tareas y actividades deberían estar claramente definidas con parámetros de tiempo y resultados entregables. Cualquier miembro del CA/ANE/WG podrá nominar miembros para el puesto de Relator del Comité y/o del Grupo de Tarea;
- e) los Comités o Grupos de Tarea deberían coordinar y adelantar sus trabajos entre las reuniones de la siguiente manera;
 - realizar el trabajo a través de correspondencia, v.gr. e-mail, fax, etc.;
 - realizar el trabajo a través del teléfono y llamadas de teleconferencia;
 - realizar el trabajo a través de la página dedicada en el sitio web de la Oficina Regional NACC de la OACI (por elaborar); y
 - sostener reuniones cuando sea necesario.
- f) todos los Relatores de los Comités y Grupos de Tarea, habrán de presentar su informe de avance de las tareas asignadas al *Presidente del CA/ANE/WG para su consolidación*.

5. Composición del CA/ANE/WG

El CA/ANE/WG está compuesto por la membresía conjunta de los Coordinadores de cada Estado y de COCESNA y por los miembros de los Comités AGA, AIS, ATM, CNS, MET, SAR y SMS. Los Comités estarán formados por expertos de cada Estado de Centroamérica (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua) y por COCESNA.

Membresía Actual

Coordinadores del CA/ANE/WG		
Belice	Rigoberto E. Cocom	dcabelize@btl.net
Costa Rica	Steve Solano	ssolano@dgac.go.cr
El Salvador	Mauricio Rodas	navegacion-aerea@aac.gob.sv
Guatemala	Carlos Urizar	carouriz@yahoo.com
Honduras	Julio Oyuela	julioyuela50@yahoo.es
Nicaragua	Mario Altamirano	aeronavac@mti.gob.ni; eoaci@inac.gob.ni
COCESNA	Juan Carlos Trabanino	jtrabanino@cocesna.org

Relatores Comités del CA/ANE/WG		
Comité AGA	Jorge Puquirre, El Salvador	navegacion-aerea@aac.gob.sv
Comité AIS	Sandra Granados, El Salvador	sangranados06@yahoo.com
Comité ATM	Jaime N. Rodríguez, COCESNA	Jnrodriguez@cocesna.org
Comité CNS	Roger Pérez, COCESNA	rperez@cocesna.org
Comité MET	Guillermo Vega, Costa Rica	gvega@dgac.go.cr
Comité SAR	Jorge Rodríguez, COCESNA	jorgerodriguez@cocesna.org
Comité SMS	Hugo Esquivel	hesquivel@dgac.go.cr

Membresía de los Comités del CA/ANE/WG	
Comité AGA	Gilberto Torres, Belice Luis Gustavo González, Costa Rica Jorge Puquirre, El Salvador Luis Rafael Vega Alemán, Guatemala Dumas Ramírez, Honduras (dumasramirez@gmail.com) Marlene Osorio, Nicaragua
Comité AIS	Rigoberto Cocom, Belice Edwin Quirós, Costa Rica Sandra Granados, El Salvador Erick Francisco Mazariegos, Guatemala Fernando Ramírez, Honduras (fernandoaim@yahoo.es) Thelma Gómez, Nicaragua Alfredo Santos Mondragón, COCESNA

Membresía de los Comités del CA/ANE/WG	
Comité ATM	Rigoberto Cocom, Belice Kenneth Jackson, Costa Rica Rolando Hernández, El Salvador Carlos Augusto Lara, Guatemala Oscar Ramírez, Honduras (ctaoscarrameotgu@yahoo.com) Saiman Morales, Nicaragua Uriel Urbizo, COCESNA
Comité CNS	Jaime Rodríguez, Belice A ser determinado, Costa Rica Julio Mixco, El Salvador Rolando Augusto Girón, Guatemala Luis Coello, Honduras (coellopadilla@yahoo.com) Luis Alemán, Nicaragua Roger Pérez, COCESNA
Comité MET	Dennis Gonguez, Belice Guillermo Vega, Costa Rica Danilo Ramírez, El Salvador César George, Guatemala Joaquín Gómez, Honduras (joaquin_honduras@yahoo.com) A ser determinado, Nicaragua Alfredo Santos Mondragón, COCESNA
Comité SAR	Rigoberto Cocom, Belice Vernor Piedra, Costa Rica Rolando Hernández, El Salvador Ricardo Prado Ayau, Guatemala Gustavo González, Honduras (gustavogoemail@yahoo.com) Julio Ubeda, Nicaragua Jorge Rodríguez, COCESNA
Comité SMS	Belice (por definir) Hugo Esquivel, Costa Rica Víctor Hernández, El Salvador Bayron Quiñones, Guatemala Heriberto Sierra, Honduras (hsierrapavon@gmail.com) Nicaragua (por definir) Oscar Padilla y Rodrigo Brenes, COCESNA